



<http://saia.pereira.gov.co>



4

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: **31825-2016**

Fecha: 11/07/2016-17:05:57

Recibido por: SANDRA AGUIRRE BIANCOUAT ARISTIZABAL

Destino: Secretaría de Infraestructura

Oficio de Oficio 8778

D:4

Pereira, 07 de julio de 2016

Ingeniero

GUSTAVO CARDONA AGUIRRE

Director Operativo de Parques y Arborización

Secretaría de Infraestructura

Edificio Alcaldía de Pereira piso 9

3202429878-3248153

Pereira, Risaralda

Asunto: RESPUESTA A OFICIO con Radicado No.6172 del 30 de Junio de 2016.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud enviada a CARDER con número de radicado 6172 de junio 30 de 2016, con relación a El día 26 de Mayo y con base en la información previa registrada por la CARDER, se realizó por parte de la Secretaría de Infraestructura, Inspección al predio del municipio, en compañía del señor Guillermo Osorio en su representación para el retiro de unos quince tallos de guadua y la poda de un árbol cassias sp, nos permitimos comunicar lo siguiente:

El Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, en el **Artículo 2.2.3.1.5 numeral 1.1.2.1** contempla dentro de **los elementos naturales constitutivos del espacio público, los ríos, las quebradas y rondas hídricas**, entre otros (Decreto 1504/1998 Art.5). Al respecto la **Ley 99 de 1989**, establece que el ente competente para administrar, mantener y conservar el espacio público es el Municipio o la Entidad que este delegue, se informa que la corporación se encuentra a la espera de que la Dirección de Parques y Arborización de Pereira presente el plan de manejo de los guaduales y árboles del municipio.

Con referencia al rodal de guadua y al arbol de Cassias Sp localizados al occidente del conjunto cerrado El Palmar, del barrio Belmonte y sobre el área de protección pública este presenta **un riesgo potencial** sobre las viviendas del conjunto, ya que se presenta una inclinación que se extiende hacia los apartamentos generando preocupacion en los



habitantes, se autoriza la eliminación de las guaduas y la poda del árbol, nunca superior a 30% de la copa del mismo, teniendo en cuenta que al momento de realizar las actividades deben ser efectuadas por personal idóneo capacitado en dichas labores con los equipos de protección correspondientes, donde se debe de dar un manejo adecuado de los residuos vegetales generados, repicando finamente en el sitio los mismos, evitando que puedan llegar al cuerpo de agua cercano, no movilizar el materia eliminado, Cabe aclarar que esta Entidad no autoriza la quema de dichos residuos para obtener carbón.

Si necesita información adicional o aclaratoria, con gusto lo atenderemos.

Atentamente,

Tatiana M. Martínez Díaz

**TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ
GRANADOS**

Subdirector de Gestion Ambiental Sectorial

Reviso : DIANA MARIA ALVAREZ BERMEDEZ-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señora BEATRIZ BURITICA GONZALEZ, ADMINISTRADORA , EL PALMAR
CONJUNTO CERRADO No. 3, CALLE 101 No 16D-12, Pereira

Proyectó: JUAN MANUEL PINZON RAMIREZ -
SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

EXP SIN



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	11 de julio de 2016	Número de radicado:	31825
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZGRANADOS		
Descripción o asunto:	RESPEUSTA A OFICIO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

